

Hallazgos De Auditoria De Infi-Manizales

Opción De Grado III

Elizabeth Cervera Puerta

Francy Cervera Puerta

Angélica Vega Casallas

Corporación Unificada Nacional De Educación Superior

CUN

Facultas De Ciencias Administrativas

Contaduría Pública

Bogotá D.C

2014

Hallazgos De Auditoria De Infi-Manizales

Opción De Grado III

Elizabeth Cervera Puerta

Francy Cervera Puerta

Angélica Vega Casallas

Trabajo De Grado Dirigido Por

Juan Carlos Hernández Arévalo

Contador Público

Corporación Unificada Nacional De Educación Superior

CUN

Facultas De Ciencias Administrativas

Contaduría Pública

Bogotá D.C

2014

TABLA DE CONTENIDO

Introducción

Objetivos

1. Empresa Auditada Infi-Manizales

- 1.1 Que es Infi-Manizales
- 1.2 Misión
- 1.3 Visión
- 1.4 Dirección y administración
- 1.5 Actividades que desarrolla

2. Órganos de control de Infi-Manizales

- 2.1 Del Control Fiscal
- 2.2 Del Control Interno
- 2.3 Del Control Disciplinario Interno
- 2.4 Contraloría General de la Republica
- 2.5 La Contraloría Municipal de Manizales
- 2.6 Procuraduría General de la Nación
- 2.7 Contaduría General de la Nación
- 2.8 fiscalía general de la Nación
- 2.9 Personería Municipal de Manizales

3. Ente que audita a Infi-Manizales La Contraloría General del Municipio de Manizales

- 3.1 Alcance de la auditora
- 3.2 Limitaciones en el proceso auditor
- 3.3 Concepto Sobre El Control Interno Contable

4. Hallazgos encontrados Infi-Manizales

Conclusiones

Cibergrafia

Anexos

Introducción

El presente trabajo se identificaran los componentes de los hallazgos de la auditoría realizada por La contraloría general del municipio de Manizales, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la constitución política, la cual practicó auditoría gubernamental con enfoque integral en la modalidad de especial a los estados contables del instituto de financiamiento, promoción y desarrollo de Manizales INFIMANIZALES con corte a diciembre 31 de 2011, con el fin de emitir un dictamen sobre la razonabilidad de los mismos y emitir un pronunciamiento sobre la calidad del sistema de control interno contable.

En desarrollo de la presente auditoria, se estructuraron seis (6) hallazgos administrativos relacionados con la información contable del instituto. Los cuales se analizaran al comparar la condición [situación detectada- SER] con el criterio [deber ser]. Igualmente, estableciendo sus causas y efectos.

Determinar y evaluar la condición y compararla con el criterio si Se ajusta o no.

Objetivos

Objetivo general:

Comprobar que el proceso de auditoría de infimanizales para la vigencia del 2011 fue ejecutado correctamente bajo normas de auditoria generalmente aceptados en Colombia para entidades públicas y de orden nacional.

Específicos

Analizar el efecto financiero de los hallazgos encontrados en el informe de auditoría de Infi-Manizales y su relación con los entes de control

Constar la razonabilidad de los saldos reportados en las cuentas de inversiones administración de liquidez en títulos participativos, inversiones patrimoniales en entidades controladas, terrenos, construcciones en curso, cargos diferidos y activos retirados, presentadas en la información financiera con corte diciembre a 31 de 2011.

Establecer la causa, el efecto, el criterio y la condición de los hallazgos dispuestos a ser analizados

Maximizar el conocimiento y aplicación de normas para entidades del sector público.

1. Empresa auditada INFI-MANIZALES

1.1 Que es Infi-Manizales

Infi-Manizales es un establecimiento público del orden municipal. Es el instituto de financiamiento, promoción y desarrollo de Manizales, que se dedica a gestionar y apalancar proyectos de ciudad y ofrecer servicios financieros al municipio, a las entidades descentralizadas y las sociedades donde tiene participación accionaria.

En el Acuerdo no. 292 por medio del cual se modifican los estatutos de las empresas públicas de Manizales. El concejo del municipio de Manizales, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 numeral 6ª de la constitución política,

El artículo 156 del decreto 1333 de 1986, y el artículo 71 parágrafo 1 de la ley 136 de 1994, a iniciativa del señor alcalde, Infi-Manizales es un establecimiento público del orden municipal. El área de influencia del instituto es el municipio de Manizales., Infi-Manizales es 100% público.

El único dueño de Infi-Manizales es la alcaldía del municipio de Manizales.

1.2 Misión De Infi-Manizales

Promover, asesorar y financiar proyectos, actividades y empresas que contribuyan al desarrollo económico y social del Municipio de Manizales, con el fin de mejorar las condiciones de calidad de vida de sus habitantes.

1.3 Visión Infi-Manizales 2015

INFI-MANIZALES será una sólida Empresa que ofrece los mejores servicios financieros a la administración pública y sirve de apalancador de proyectos estratégicos de ciudad, enfocándose en grupos de negocio de saneamiento ambiental, plataformas urbanas, infomediación y otros que contribuyan al desarrollo del Municipio de Manizales.

1.4 Dirección Y Administración: La Dirección y Administración de la entidad estará a cargo de una Junta Directiva, un Gerente General, una Secretaria General y los demás funcionarios que determinen los actos pertinentes de la Junta

1.5 Actividades que desarrolla

El objeto de INFI-MANIZALES, es el fomento, promoción y contribución al desarrollo administrativo, económico, social, urbanístico, rural, cultural, deportivo, financiero, institucional, turístico y físico-ambiental del Municipio de Manizales, mediante:

Los productos financieros que ofrece son créditos: créditos con recursos propios, créditos de redescuento.

Inversiones en renta fija: de acuerdo a los lineamientos del decreto 1525 de 2008. Infi-Manizales solo puede otorgar créditos a empresas de servicios públicos, entidades descentralizadas y sociedades donde el municipio tenga más del 50% de participación.

Infi-Manizales brinda asesoría a proyectos de ciudad que tengan relación con su objeto social y estén en concordancia con el plan de desarrollo municipal.

2. ORGANOS DE CONTROL De INFIMANIZALES

2.1 Del Control Fiscal: La vigilancia de la gestión fiscal de la Entidad corresponde a la Contraloría General del Municipio de Manizales.

2.2 Del Control Interno: En el desarrollo del objeto social la entidad ejercerá el Control Interno de conformidad con la Ley 87 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones que la complementen, adicionen o modifiquen.

2.3 Del Control Disciplinario Interno. Con sujeción a las normas de la Ley 200 de 1995 y demás disposiciones que las adiciones, complementen o modifiquen, se ejercerá el Control Disciplinario Interno.

2.4 Contraloría General de la República: Es el máximo órgano de control fiscal del Estado. Como tal, tiene la misión de procurar el buen uso de los recursos y bienes públicos y contribuir a la modernización del Estado, mediante acciones de mejoramiento continuo en las distintas entidades públicas.

2.5 La Contraloría Municipal de Manizales

Busca ejercer un control fiscal efectivo, objetivo, responsable, transparente y participativo, utilizando tecnologías de reconocida eficiencia, que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los manizaleños.

Sus objetivos son: Mejorar la calidad y cobertura del control fiscal Municipal, acompañar el proceso de implementación institucional del modelo estándar de control interno - MECI 1000:2005, fortalecer el control ciudadano, vinculando la comunidad al ejercicio del control fiscal; administrar efectivamente los recursos humanos, físicos, financieros y de información que soportan el adecuado desarrollo de las actividades de la Contraloría General del Municipio de Manizales, entre otros.

2.6 Procuraduría General de la Nación

Es la Entidad que representa a los ciudadanos ante el Estado. Es el máximo organismo del Ministerio Público, conformado además por la Defensoría del Pueblo y la Personería.

La Procuraduría tiene autonomía administrativa, financiera y presupuestal en los términos definidos por el Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional. Es su obligación velar por el correcto ejercicio de las funciones encomendadas en la Constitución y la Ley a servidores públicos y lo hace a través de sus tres funciones misionales principales: La función preventiva, la función de intervención y la función disciplinaria.

2.7 Contaduría General de la Nación

Es una institución que en desarrollo del mandato constitucional es responsable de: Determinar las políticas, principios y normas de contabilidad que deben regir en el sector público colombiano, centralizar y consolidar la información contable y elaborar el Balance General de la Nación. Además contribuye a la realización del Plan de Desarrollo y a una moderna administración financiera estatal.

2.8 Fiscalía General de la Nación

Es una entidad de la rama judicial del poder público, con plena autonomía administrativa y presupuestal, cuya función está orientada a brindar a los ciudadanos una cumplida y eficaz administración de justicia

.Su principal objetivo es garantizar el acceso a una justicia oportuna y eficaz con el fin de encontrar la verdad dentro del marco del respeto por el debido proceso y las garantías constitucionales.

2.9 Personería Municipal de Manizales

Es un Organismo de Control Administrativo y Disciplinario con autonomía administrativa, financiera y presupuestal, por mandato constitucional y legal establecidos en los artículos 168 y siguientes de la ley 136 de 1994, le corresponde: la guarda, promulgación y defensa de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de los servidores públicos a nivel Municipal.

La Personería Municipal de Manizales, ofrece todos estos servicios en forma gratuita a la comunidad y para ello cuenta con un equipo interdisciplinario, humano, amable y dispuesto a atender y asesorar todas sus necesidades.

3. ENTE QUE AUDITA A INFIMANIZALES

Para dar cumplimiento a lo normado en el artículo 130 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, la Contraloría General de la República, a través del Sistema Nacional de Control Fiscal – SINACOF - construyó una metodología adaptada a las necesidades y requerimientos propios del ejercicio de la función de control fiscal en el nivel territorial.

Dicha metodología es un instrumento de apoyo a la gestión institucional de las Contralorías Territoriales, que ha sido elaborado para facilitar el ejercicio del Proceso Auditor, mediante la aplicación articulada y simultánea de los sistemas de control fiscal definidos en la Ley 42 de 1993, con el propósito de evaluar la gestión fiscal, el logro de los resultados y la efectividad de sus impactos.

La Contraloría General del Municipio de Manizales, con fundamento en las facultades otorgadas por el **artículo 267 de la Constitución Política**, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral en la modalidad de Especial a Los Estados Contables del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales INFIMANIZALES con corte a diciembre 31 de 2011, con el fin de emitir un dictamen sobre la razonabilidad de los mismos y emitir un pronunciamiento sobre la calidad del Sistema de Control Interno Contable

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría General del Municipio. Igualmente, es responsable por la preparación y correcta presentación de los estados contables de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y prescritos por la Contaduría General de la Nación

Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para el cumplimiento de la misión institucional y para la preparación y presentación de los estados contables, libres de errores significativos, bien sea por fraude o error, seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, así como efectuar las estimaciones contables que resulten razonables en las circunstancias.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas internacionales de auditoría (NIAS), y con políticas y procedimientos prescritos por la Contraloría General de la República, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos expresados en el presente informe.

3.1 Alcance De La Auditoría

La auditoría a que se refiere el presente informe corresponde al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011 y tuvo como alcance constatar la razonabilidad de los saldos reportados en las cuentas de Inversiones Administración de Liquidez en Títulos Participativos, Inversiones

Patrimoniales en Entidades Controladas, Terrenos, Construcciones en Curso, Cargos Diferidos y Activos Retirados, presentadas en la información financiera con corte diciembre a 31 de 2011.

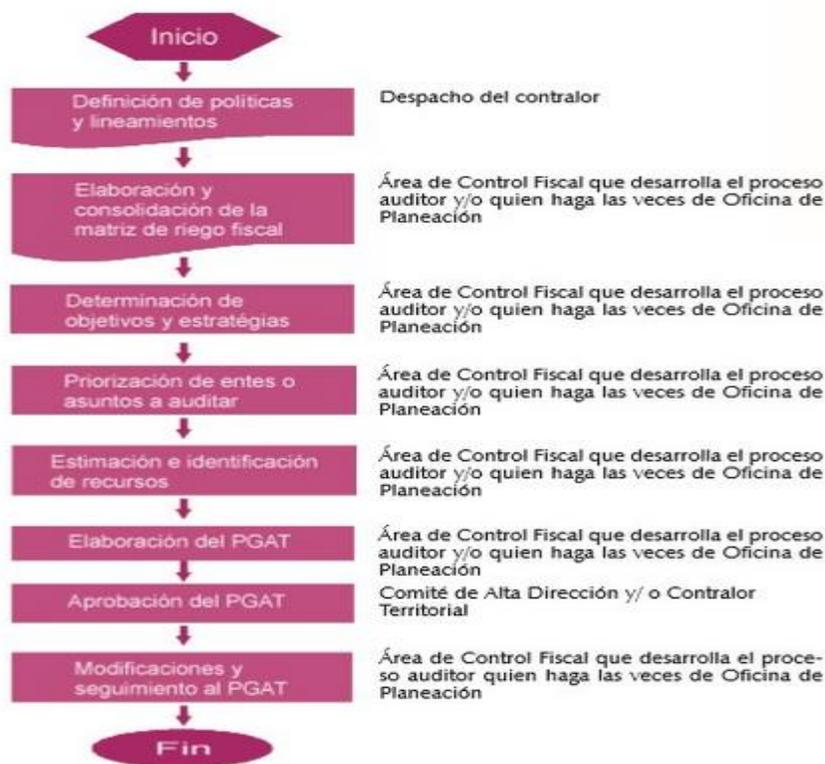
Se evaluó la consistencia y confiabilidad de la información financiera presentada a la Contraloría General del Municipio de Manizales, sobre la base selectiva de la información dado el nivel de materialidad, procesos y transacciones representativas, así como la verificación de los mecanismos de control interno contable relacionados con las cuentas del proceso contable.

3.2 Limitaciones En El Proceso Auditor

Para desarrollar la auditoría no se presentaron limitaciones que impidieran la aplicación de las pruebas requeridas.

3.3 Concepto Sobre El Control Interno Contable

La evaluación del control interno contable se realiza con el fin de determinar la calidad y el nivel de confianza que se le puede otorgar al proceso contable, determinando la eficacia, eficiencia y economía de las actividades de control en la prevención y monitoreo del riesgo que se pueda generar en el cumplimiento de los principios de contabilidad pública y de la generación de información de igual índole.



4. HALLAZGOS ENCONTRADOS INFIMANIZALES

En desarrollo de la presente auditoria, se estructuraron seis (6) hallazgos administrativos relacionados con la información contable del instituto.

Los hallazgos cumplen con la matriz de componentes, de condición, de criterio, causa y efecto.

CONDICIÓN: Situaciones actuales encontradas. Lo que es, en términos del hecho irregular o deficiencia determinada por el auditor interno.

CRITERIO: Medidas o normas aplicables, es decir lo que debe ser, según la norma o estándar técnico-profesional, alcanzable en el contexto evaluado,

CAUSA: Razones de desviación, en cuanto a lo que se considera de por qué sucedió. En este punto hay que tener capacidad de diferenciar, la causa del efecto. Para definir este aspecto se requiere de la habilidad y juicio profesional del auditor

EFFECTO: Importancia relativa del asunto, señalando el impacto entre lo que es y lo que debe ser, de ser posible en forma cuantitativa o cualitativa, con las eventuales consecuencias que se derivan del incumplimiento de los objetivos de control interno.

Hallazgo Uno. Administrativo - Actualización de Inversiones **Descripción de la Situación.**

La evaluación de la información financiera presentada por la entidad permitió evidenciar que no se han actualizado inversiones patrimoniales en entidades no controladas e inversiones de administración de liquidez en títulos participativos, no obstante, el Concejo Municipal, mediante el Acuerdo 731 de diciembre 1 de 2009 autorizó al Instituto para vender las acciones que posee en las siguientes entidades:

ENTIDAD	Valor de venta (miles)
Banco Davivienda	73.338
Acerías Paz de Rio S.A.	6.758
Ingenio Risaralda S.A.	4.172
Fondo Regional de Garantías del Café	84.155
Banco BBVA	78
Terpel del Centro	116.545
Gensa S.A. E.S.P.	20.164
Sociedad Hotelera de Caldas S.A.	16.679

Inverseguros S.A. 3.506

Centro de Diagnóstico Automotor de Caldas 657.789

Del total de acciones, se encuentran actualizadas las inversiones de tres entidades por valor de \$107,6 millones que representan el 11% el total de las acciones. Las anteriores situaciones generan incertidumbre sobre el valor real del grupo de cuentas 12- Inversiones e Instrumentos derivados con corte a diciembre 31 de 2011.

Criterio.

Plan General de Contabilidad Pública, numeral 0173. “Los instrumentos derivados para administración de liquidez deben reconocerse y actualizarse al valor razonable. Por su parte, los instrumentos derivados con fines de cobertura de activos serán objeto de reconocimiento y actualización, empleando metodologías de reconocido valor técnico.”.

Igualmente, el numeral 2424 establece: “La actualización de las inversiones patrimoniales en entidades no controladas surge de la comparación periódica del costo de la inversión frente a su valor intrínseco, cuando las inversiones se clasifican como de baja o mínima bursatilidad o sin ninguna cotización, y contra la cotización en bolsa, si las inversiones se clasifican como de alta y media bursatilidad”.

Las inversiones patrimoniales en entidades no controladas, cuando se coticen en bolsa, deben actualizarse mensualmente. En caso contrario, deben actualizarse cuando se disponga de la información sobre el valor intrínseco, que como mínimo debe ser una vez al año.”

Causa:

- Debilidades en el proceso de conciliación de la información con estas entidades.
- Falta de una gestión efectiva en el proceso de valoración de las acciones para su venta.
- Carencias de acciones necesarias que permitan corregir deficiencias.

Efecto:

- No se refleja el valor real de las inversiones.
- No hay información veraz sobre los hechos económicos de la entidad.
- No se optimizan los recursos que se manejan en el portafolio de inversión.

Hallazgo 2 Administrativo. Registro de Bienes en Comodato.

Descripción de la situación.

Los Estados Contables de InfiManizales, presentados a diciembre 31 de 2011, no revelan los bienes entregados en calidad de comodato, a la Terminal de Transportes de Manizales por valor de \$1.396.380.000 ni a Aguas de Manizales por \$934.662.500, situación que no permite su reconocimiento, control y monitoreo. Lo anterior significa una sobrevaloración de la cuenta 1605 – Terrenos en la suma de \$ 2.331.042.500.

Criterio

El Régimen de Contabilidad Pública, en el numeral 2625 de los Procedimientos y Doctrina Contable, en lo relacionado con los Bienes de Uso Permanente Sin Contraprestación determina: “La empresa que recibe de otra empresa, o de una entidad del gobierno general, bienes para el uso permanente y sin contraprestación, los registra acreditando la subcuenta 934619- Propiedades Planta y Equipo, de la cuenta 9346- Bienes recibidos de terceros y debitando la cuenta 991506- Bienes recibidos de terceros, de la cuenta 9915- Acreedoras de control por contra. Igualmente establece que...”la entidad del gobierno general que recibe los bienes los registra por el valor convenido, que puede ser el valor en libros o uno estimado mediante avalúo técnico...”

De otro lado, el numeral 2629 del mismo, con respecto a la revelación en las notas a los estados contables, determina que “Deben revelarse en notas a los estados contables, situaciones del período contable que permitan conocer la siguiente información: j) Información de bienes de uso permanente relacionada con: entidad de la cual se reciben o a la cual se entregan, monto, descripción, cantidad y duración del contrato, cuando a ello hubiere lugar.

El numeral 9.3.1.5 del Régimen de Contabilidad Pública, en lo que respecta a las notas a los estados financieros determina: “...forman parte integral de los mismos. Tienen por objeto revelar la información adicional necesaria sobre las Transacciones, hechos y operaciones financieras, económicas, sociales y ambientales que sean materiales.”

Causa:

- Inaplicabilidad de la normatividad expedida por la Contaduría General de la Nación.
- Debilidad en los procesos de conciliación de información entre las diferentes áreas de la entidad.

Efecto:

- No se refleja la realidad financiera de la propiedad, planta y equipo de la entidad.
- No tiene claridad del procedimiento para registrar los bienes entregados en comodato.

Hallazgo Tres. Registro de Bienes Obsoletos e Inservibles**Descripción de la situación.**

La entidad registra dentro del grupo Propiedad Planta y Equipo, activos totalmente depreciados; situación que se presenta desde años anteriores sin que a la fecha se realice una reclasificación de los mismos en cuentas de orden. Se deben detallar todos los activos que son obsoletos e inservibles, con el fin de que mediante un proceso de saneamiento contable se autorice y efectúe la correspondiente reclasificación. Estos activos, por corresponder a cuentas de orden, le significan una sobrevaloración al grupo de cuentas 16 Propiedad Planta y Equipo en la suma de \$655.541.383, los cuales se encuentran distribuidos de la siguiente forma:

Equipo de comunicación y computación	351.257.806
Maquinaria y equipo	30.721.794
Muebles, enseres y equipo de oficina	185.487.723
Equipo de transporte	88.074.060

Criterio

El Régimen de Contabilidad Pública, en el numeral 0118 establece: “**Registro.** Los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales deben contabilizarse de manera cronológica y conceptual observando la etapa de proceso contable relativa al reconocimiento, con independencia de los niveles tecnológicos de que disponga la entidad contable pública, con base en la unidad de medida”.

Así mismo, en el numeral 2692 determina: “Los bienes totalmente depreciados deben permanecer en cuentas de orden hasta que se defina su destinación final. ..., es decir, su destrucción, donación o venta.”

De otro lado, la Resolución No. 357 de Julio 23 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, mediante la cual se adoptaron procedimientos de control interno contable, establece en el numeral 3.1, con relación a la depuración contable, lo siguiente:

“Las entidades contables públicas cuya información contable no refleje su realidad financiera, económica, social y ambiental, deben adelantar todas las veces que sea necesario las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados, informes y reportes contables, de tal forma que estos cumplan las

características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de que trata el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública...”.

Causa

Falta de gestión para lograr la depuración de las cuentas de propiedad planta y equipo,

Efecto

No se refleja la realidad al mantener unos bienes activos unos bienes totalmente depreciados. Y sin reclasificar.

Hallazgo Cuatro. Registro y actualización de los recursos aplicados al Proyecto Procuena

Descripción de la situación.

InfiManizales registra un saldo de \$ 15.059 millones en la cuenta 1910 Cargos Diferidos por concepto de recursos destinados al proyecto Procuena, el cual fue administrado por la FAO hasta septiembre de 2008 y que en la actualidad es gerenciado por Aguas de Manizales. Los hechos económicos realizados antes de septiembre de 2008 no cuentan con soportes idóneos que permitan identificar, medir, registrar revelar e informar sobre el total de recursos aplicados por InfiManizales en el proyecto; Al finalizar el año, dicha situación no había sufrido modificaciones, lo que incide en la confiabilidad de la información reportada con corte a diciembre 31 de 2011

Criterio

El Régimen de Contabilidad Pública, en el numeral 0118 establece: “**Registro:** Los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales deben contabilizarse de manera cronológica y conceptual observando la etapa del proceso contable relativa al reconocimiento, con independencia de los niveles tecnológicos de que disponga la entidad contable pública, con base en la unidad de medida.

Igualmente, en el numeral 0119 determina: “**Devengo o causación:** “Los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales deben reconocerse en el momento en que sucedan, con independencia del instante en que se produzca la corriente de efectivo o del equivalente que se deriva de estos.”

De otro lado, el numeral 0542 establece: “**Comprobantes de Contabilidad:** Los comprobantes de contabilidad son los documentos en los cuales se resumen las operaciones financieras, económicas, sociales y ambientales de la entidad contable pública y sirven de fuente para registrar los movimientos en el libro correspondiente.

...”

Causa:

- Inaplicabilidad de la normatividad expedida por la Contaduría General de la Nación.
- Debilidad en los procesos de conciliación de información de las operaciones recíprocas con otras entidades.
- Carencia de acciones correctivas y preventivas

Efecto:

- Falta de confiabilidad en la información financiera reportada por la entidad.
- No se hizo el proceso de reconocimiento de los recursos aplicados,

Hallazgo Cinco. Registro y revelación de los recursos aplicados en el Proyecto Aerocafé.**Descripción de la situación.**

La información financiera presentada permite establecer que en la cuenta 1615- Construcciones en Curso se registran los recursos destinados al proyecto Aerocafé, sin ser InfiManizales la entidad ejecutora del proyecto de inversión. En consecuencia, las cifras reflejadas en el grupo de 16- Propiedad Planta y Equipo se encuentran sobrestimados en los valores correspondientes a los recursos transferidos para el proyecto y que ascienden a \$ 24.342 millones.

Criterio:

El Catálogo General de Cuentas, contenido en el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública señala:

1424-RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN, descripción: “Representa los recursos a favor de la entidad contable pública, originados en contratos de encargo fiduciario, fiducia pública o encargo fiduciario público. También incluye los recursos a favor de la entidad contable pública, originados en contratos para la administración de recursos bajo diversas modalidades, celebrados con entidades distintas de las sociedades fiduciarias.”.

El Régimen de Contabilidad Pública en el numeral 3779 establece: “Para obtener en cualquier momento la información total del proyecto de inversión, corresponde a la entidad ejecutora acumular en su contabilidad, los activos, pasivos, ingresos y gastos durante toda la vida del proyecto. Para el efecto, tratándose de activos y gastos se utilizará la subcuenta que corresponda de la cuenta 8355- Ejecución de Proyectos de Inversión, con crédito a la subcuenta 891516 – Ejecución de proyectos de Inversión, de la cuenta 8915- Deudoras de control por contra (Cr), o un débito a la subcuenta 991522- Ejecución de proyectos de inversión, de la cuenta 9915- Acreedores de control por contra (Db) y un crédito a la subcuenta que corresponda, de la cuenta 9355- Ejecución de proyectos de inversión, si se trata de pasivos e ingresos

Causa:

- Inaplicabilidad de la normatividad expedida por la Contaduría General de la Nación.

Efecto:

- Indebida clasificación de un activo

Hallazgo seis. Riesgo en Financiamiento del Sistema Estratégico de Transporte.**Descripción de la situación.**

La suspensión de la entrada en operación del sistema generó modificaciones a las condiciones de los créditos otorgados por InfiManizales a TIM S.A para la financiación del sistema integrado de transporte, de tal forma que no se pudieron generar recursos para honrar las obligaciones contraídas por concepto de amortización e intereses. Además de lo anterior, al cierre de la vigencia fiscal de 2011 se generaron pérdidas por \$ 3.488 millones, las cuales debieron ser asumidas por InfiManizales.

Criterio:

La ley 87 de 1993, en su artículo segundo determina como objetivos del control interno:

Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional;....

Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos;.....”
Igualmente, la Resolución No.357 de 2008, refiere como objetivos del control interno contable, entre otros los siguientes:

Establecer compromisos que orientan el accionar administrativo de entidad en términos de información contable confiable, relevante y comprensible.

Identificar el proceso contable, dentro del flujo de procesos de la entidad definiendo sus objetivos.

Administrar los riesgos de índole contable de la entidad a fin de preservar la confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de la información como producto del proceso contable
Garantizar generación y difusión de información contable necesaria para el cumplimiento de los objetivos de gestión pública, control público, divulgación y cultura....”

De otro lado, en el Acuerdo 008 de diciembre 1 de 2010 se definen las políticas de crédito y de inversiones de InfiManizales, en cuyos apartes establece.

Artículo Primero. Políticas de crédito.

El otorgamiento de crédito se hará con base en criterios de seguridad, liquidez y rentabilidad

Para el otorgamiento de crédito se requerirá de una evaluación técnica, económica y financiera de quien solicita el crédito y el proyecto a financiar, teniendo en cuenta la documentación suministrada por el solicitante y aquella que sea requerida para complementar los respectivos estudios.

Las evaluaciones de los créditos incluirán el análisis de la capacidad de los prestatarios para atender el servicio de la deuda ...

Para el estudio de las nuevas solicitudes de crédito, el cliente deberá estar al día en sus obligaciones, por todo concepto, con InfiManizales.

Artículo Tercero. Políticas de Inversiones Permanentes

Todas las inversiones que se realicen, tanto en las empresas existentes como en la creación de nuevas formas asociativas, requerirán de una evaluación previa por parte de InfiManizales y la correspondiente aprobación del Consejo Directivo.

Las inversiones que realice InfiManizales en ejercicio de su objeto social, se desarrollarán teniendo en cuenta criterios de seguridad, rentabilidad y beneficio social.

Causa

- Inaplicabilidad de la normatividad en materia de control del riesgo en el cumplimiento del objeto social.
- Debilidades en la aplicación de las políticas establecidas por la entidad en el manejo de las inversiones.

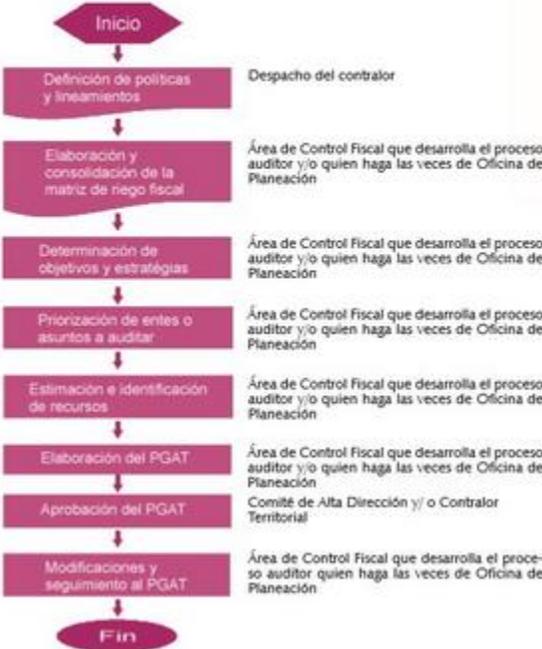
Efecto:

- Afectación de los recursos de la entidad

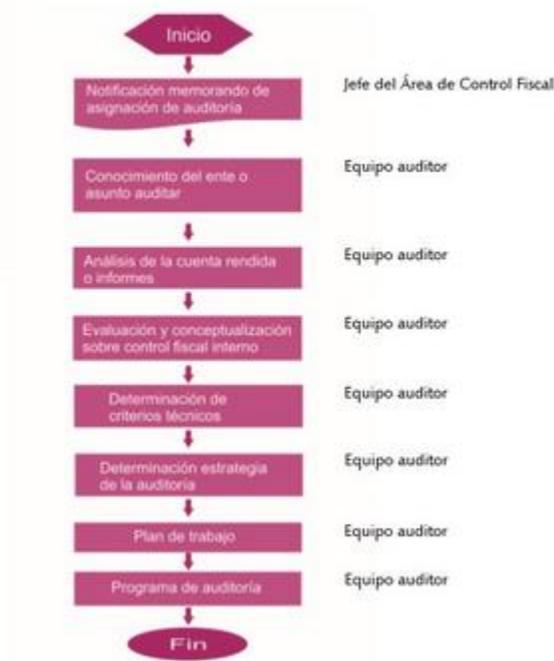
ANEXOS

Planeación estratégica del proceso auditor

Elaboración del plan general de auditoría territorial - PGAT



Fase de Planeación



CONCLUSIONES

El anterior trabajo presento un caso claro de auditoria en una entidad Publica ,Los hallazgos se constituyen en un aspecto importante en los resultados de la auditoría, toda vez que el análisis profesional y objetivo refleja la situación del auditado.

La evidencia que sustenta un hallazgo debe estar disponible y desarrollada en una forma lógica, clara y objetiva, en la que se pueda observar una narración coherente de los hechos. Infi-Manizales La entidad presenta un saldo en la cuenta Inversiones Administración de liquidez en Títulos Participativos de \$27.138 millones y en Inversiones Patrimoniales en Entidades No Controladas la suma de \$45.739 millones. Al finalizar el ejercicio no se habían actualizado inversiones por \$677.953 millones de inversiones en entidades no controladas y se advierte la inexistencia de la certificación de la fiducia sobre depósitos por \$20.352 millones de Inversiones en Títulos Participativos, la falta de estos procedimientos de control genera incertidumbre sobre el saldo reportado por la cuenta Inversiones.

El Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales InfiManizales registra a diciembre 31 de 2011 un total de bienes muebles e inmuebles por valor de \$117.804 millones, en los cuales se incluyen unos lotes de terreno entregados en comodato, sin que se haya realizado la reclasificación requerida, con el fin de ajustarlo a la dinámica contable de estos bienes como es Bienes entregados a terceros, lo anterior significa una sobrevaloración en el grupo Propiedad planta y equipo por \$ 2.331 millones.

Igualmente se presentan bienes totalmente depreciados, obsoletos e inservibles que no han sido objeto de reclasificación; esta situación se presenta desde años anteriores, sin que se haya tomado una decisión al respecto, lo que significa que se presente una sobrevaloración en el grupo de Propiedad planta y equipo en la suma de \$656 millones.

El Instituto registra un saldo de \$15.059 millones en la cuenta Cargos

Diferidos, valores que corresponden a recursos transferidos para el Proyecto Procuena. Los hechos económicos realizados por anteriores administradores del proyecto carecen de soportes idóneos que den confiabilidad a las cifras reportadas a InfiManizales, por lo que se genera incertidumbre en el saldo reflejado por dicha cuenta a diciembre 31 de 2011.

La Entidad presenta un saldo de \$24.342 millones en la cuenta 1615 Construcciones en Curso, valor que corresponde a transferencias realizadas a la Asociación Aerocafé para la construcción del terminal aéreo Aeropuerto del Café, en el cual se advierte que no es InfiManizales quien ejecuta el proceso de construcción de esta obra, por lo que los recursos allí registrados no corresponden a la dinámica establecida para este activo, razón por la cual se generan una sobrestimación en el grupo Propiedad Planta y Equipo en dicha suma, al cierre del ejercicio contable del 2011.

Las incertidumbres y sobrevaloraciones que afectan la razonabilidad de los Estados contables suman \$73.013 millones, equivalentes al 7.61% del total de activos de la entidad.

Cibergrafia

www.contraloriagen.gov.co/

www.contraloriamanizales.gov.co

www.manizales.siacontralorias.gov.co

www.infimanizales.com/Mecanismos_de_Control.htm

http://impuestos.shd.gov.co/portal/page/portal/portal_internet_sdh/tramites/contabilidad_tra/Capacitaci%C3%B3n%202012/inversiones.pdf